SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000237/17
BITÁCORA: 10/S5-0721/01/17

Durango, Durango, 22 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MARÍA OFELIA BOMBILIA SÁNCHEZ SOTO
PROPIETARIA
CALLE RIO BRAVO NO. 304 COLONIA VALLE DEL SUR
34120 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 31 de Enero de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 22 de Febrero de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000991/16 de fecha 02 de Junio de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
MARÍA OFELIA BOMBILIA SÁNCHEZ SOTO	P.P. LOTE No. 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ DE LA PUENTECILLA	243.0432	San Dimas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

RECIBIDO
03 MAR. 2017
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. LOTE No. 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ DE LA PUENTECILLA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	435569.4389	2706256.5263
2	436389.437	2706185.9675

3	437404.8378	2706115.4847
4	437593	2705077
5	436081.5882	2704446.0865

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. LOTE No. 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ DE LA PUENTECILLA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/12/10 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
5	02/06/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
6	22/02/17 - 31/12/17	Pinus teocote	10.24	201.55	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	47.1	2.68	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	47.1	50.03	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	47.1	305.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	47.1	174.41	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	47.1	85.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	47.1	446.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	47.1	28.33	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	41.36	4.72	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	41.36	71.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	41.36	293.88	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	41.36	282.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus engelmannii	41.36	15.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	41.36	76.19	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	41.36	212.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	41.36	28.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. LOTE No. 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ DE LA PUENTECILLA

2,278.360

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LOTE No. 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ DE LA PUENTECILLA	98.70 (noventa y ocho punto siete)	2,278.360 (dos mil doscientos setenta y ocho punto treinta y seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LOTE No. 3 DEL FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ DE LA PUENTECILLA	D-10-026-PUE-001/12

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB295

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. 16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

10. Deberá segregar del aprovechamiento una superficie total de 7.22 ha para franja protectora de vegetación rivereña.

11. Deberá segregar del aprovechamiento una superficie total de 18.04 ha para conservar y proteger el hábitat de especie en riesgo.

12. MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN: Consiste en aprovechar una superficie que les quedo sin aprovechar de 10.24 has y un volumen de 201.590 M3VTA ya que en su momento no se pudo integrar esta superficie al manejo forestal y la subestimacion que se dio al PMF anterior a las UM de las anualidades 2018 y 2020 con un volumen de 278.034 M3VTA dando un volumen total de 479.624 M3VTA, ya que los caminos de acceso a estas áreas no estaban rehabilitadas y en la actualidad con el aprovechamiento de anualidades anteriores se han podido rehabilitar y con estas incluirlas al manejo forestal y así cumplir los objetivos silvícolas planteadas en la presente modificación.

13. Deberá realizar picado de material residual en una superficie total de 98.70 has, para las anualidades 2017, 2018 y 2020 con una superficie para cada anualidad de 10.24, 47.10 y 41.36 durante su ciclo de corta.

14. Deberá realizar un total de 20.00 M3 de presas filtrantes de piedra acomodada, para el 2018 con 10.00 M3 y 2020 con 10.00 M3.

15. Deberá realizar podas y preaclareos en una superficie total de 10-00 has, para el 2017 con 1-00 ha, para el 2018 con 5-00 has y para el 2020 con 4-00 has.

16. Deberá realizar una brecha contra fuego en 3.45 km lineales, para el 2018.

17. Deberá realizar enriquecimiento en una superficie total de 3-00 has, para la anualidad 2017 con 1-00 has y para la anualidad 2018 con 2-00 has con una densidad promedio de 800 plantas por ha. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvias correspondientes.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000237/17
BITÁCORA: 10/S5-0721/01/17

Durango, Durango, 22 de Febrero de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad.
M.C.- MARÍA ELENA DIAZ MANCINAS.- Oficina Regional "EL SALTO".- EL SALTO, PUEBLO NUEVO, Dgo.
ING. VICTOR M. BRETADO TRUJILLO- Responsable Técnico.- Durango, Dgo.
EXPEDIENTE.

RCQ/JLCG/AGOCH